

de mejora, ello determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dicho certificado.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación de los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo –incrementos o descensos de consumo (m³), período de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o descendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía– con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes que se pretenden cubrir.

2. Se solicitarán ante la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el programa de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el Ayuntamiento, de acuerdo se informe por la citada Dirección General.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza al Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de mayo de 2005.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, Fuensanta Covas Botella.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 768/2000. (PD. 2315/2005).

NIG: 4109100C20000032848.
Procedimiento: Ejecutivos 768/2000. Negociado: 1.
Sobre: Juicio Ejecutivo.
De: Caja San Fernando de Sevilla.
Procurador/a: Sr/a. Gloria Navarro Rodríguez 150.
Contra: Doña Carmen Romero del Campo y José María Candón Fiñana.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ejecutivos 768/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla a instancia de Caja San Fernando de Sevilla contra Carmen Romero del Campo y José María Candón Fiñana sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Sra. doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 768/2000 seguidos ante este Juzgado, promovidos por Caja San Fernando de Sevilla y Jerez representado por la procuradora Sra. Navarro Rodríguez, contra don José María Candón Fiñana y doña Carmen Romero del Campo declarados en rebeldía; y

FALLO

Mando seguir adelante la ejecución en su día despachada contra don José María Candón Fiñana y doña Carmen Romero del Campo, hasta hacer completo pago a la parte ejecutante del importe del principal de 3.854,91 euros, con el interés pactado 22,50% desde el día 19.9.00 hasta su pago. Se impone a la parte demandada el pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Carmen Romero del Campo y José María Candón Fiñana, extiendo y firmo la presente en Sevilla a diecinueve de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de junio de 2005, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF004/05.